

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN OFERTAS
ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
POR EXCLUSIVIDAD NO. "EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0002- RENOVACION DEL
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA CENTRAL TELEFONICA"**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Emmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado la Sra. **Stephanie Baldisseri Ventura**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Directora de Compras Corporativas del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el poder de fecha seis (06) de abril del 2022; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral [REDACTED] Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y, Sr. **Yovanny Rodríguez Valentín**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012 (en lo adelante Decreto No. 543-12), el Artículo No 99 establece que: El Comité De Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará, el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación del **Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. "EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0002- RENOVACION DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA CENTRAL TELEFONICA"**.

RESULTA: Que la Dirección de Tecnología de la Información de esta entidad se ha propuesto la renovación del mantenimiento y soporte de la plataforma central telefónica.

SB

SB

F B U

RESULTA: Que en fecha **dieciséis (16) de mayo de 2022**, EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección No. **“EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0002- RENOVACION DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA CENTRAL TELEFONICA”**.

RESULTA: Que fue recibida dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondientes al servicio precedentemente indicado, la propuesta virtual del oferente: **UNISOFT, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **treinta y uno (31) de mayo de 2022**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa antes citada, para que inmediatamente sea entregada a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.

RESULTA: Que de conformidad con los resultados de la evaluación técnica de referencia, los peritos designados para el presente proceso de **“Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0002- RENOVACION DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA CENTRAL TELEFONICA”**, luego de haber transcurrido el período de Subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, realizaron el Informe de Evaluación Técnica preliminar dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, tomando en consideración únicamente la empresas que solicitó y calificó la etapa de las evaluaciones de credenciales y financieras, en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto 543-12.

RESULTA: Que en fecha **treinta y uno (31) de mayo del 2022**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este con la presencia de un Notario Público, procedió a dar formal apertura al **“Sobre B”** (Ofertas Económicas) de la empresa: **UNISOFT, S.R.L.**; procediendo de esta forma a realizar la lectura del monto de la oferta económica y de la Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de su propuesta.

RESULTA: Que al efecto, la referida oferta económica fue entregadas a los Peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presentaren al Comité de Compras y Contrataciones un Informe con las recomendaciones de lugar, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 98 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012. A continuación, detalles:

Oferentes: 1	Monto Oferta	Monto Garantía
UNISOFT, S.R.L.	RD\$ 2,276,712.06	RD\$36,735.00

RESULTA: Que la oferta económica de la empresa: **UNISOFT, S.R.L.**; cumplió con la Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta; conforme establece el artículo No. 114, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

M.
F B
SB
[Signature]
B

“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio por ítem ofertado, y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

RESULTA: Que la empresa que cumple con las especificaciones técnicas:

A) UNISOFT, S.R.L. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de **Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce Pesos Dominicanos con 06/100 (RD\$2,276,712.06) impuestos incluidos.**

Evaluación Económica EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0002 – RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA CENTRAL TELEFÓNICA				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNISOFT, S.R.L.	
			PRECIO UNITARIO FINAL	TOTAL
1	RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA CENTRAL TELEFONICA	1	1,929,417.00	1,929,417.00
SUBTOTAL MENOR PRECIO			1,929,417.00	
ITBIS MENOR PRECIO			347,295.06	
TOTAL MENOR PRECIO			2,276,712.06	

Nota: La evaluación económica se realizó con los precios unitarios con Itbis de cada oferta, en virtud de lo dispuesto en los literales C) Y d) del Artículo 4 del citado Decreto Núm. 293-11.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 90, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de Evaluación Técnica con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el proceso de subsanación de Ofertas Técnicas, “Sobre A”.

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 98, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación de la oferta económica “Sobre B”, de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de recomendación de Adjudicación con todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que tanto el artículo No. 94, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, como el punto No. 06.05, del Manual de Procedimientos: establecen lo siguiente: **“El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de**

SB
F b u

Ofertas Técnicas "Sobre A", y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y con ello los Oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, emitido mediante decreto No. 543-12 establece lo siguiente: **El Comité de Compras y Contrataciones, conforme al plazo establecido en la convocatoria y en las invitaciones, recibirá las ofertas económicas en sobres debidamente cerrados y posteriormente procede a su apertura, lectura y análisis, conjuntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia de notario público, de los participantes y de todo interesado.**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 3 Principio de Eficiencia 1) que dispone lo siguiente: **"Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 dispone lo siguiente: **"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".**

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, la Resolución No. 01/2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

VISTOS: El Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de referencia.

VISTOS: La Oferta Técnica depositada por el Oferente.

VISTOS: Los Informes Definitivos de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas **"Sobre A y Sobre B"**, en las fechas **02 y 09 de junio del 2022**, elaborada por los Peritos.

VISTOS: Decreto Núm. 293-11. 12 de mayo del 2011. Reglamento para la aplicación del título III, del Código Tributario de la Republica Dominicana, del impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS).

VISTOS: El informe de evaluación de la oferta Económica y recomendación de Adjudicación de fecha **ocho (08) de junio del 2022**, así como los demás documentos que forman parte del expediente.

F. B. M.

SB

[Handwritten signature]

SB

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación Oferta Económica, de fecha **ocho (08) de junio del 2022**, presentado por la comisión de peritos para el procedimiento de "EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0002- RENOVACION DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA CENTRAL TELEFONICA".

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a la Empresa **UNISOFT, S.R.L.**, titular del RNC No. 130805466. El monto ofertado en su propuesta económica es de: **Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce Pesos Dominicanos con 06/100 (RD\$2,276,712.06)** impuestos incluidos.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (02) días de agosto del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras
Compras


SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de


SRA. LUISA YUDEKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SR. YOVANNY RODRÍGUEZ
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SRA. STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
Directora de Compras Corporativas
del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones